

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.736/2021

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 del actual mes de septiembre, acordó aprobar las Bases del Concurso de Belenes.

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta en Anexo a este Edicto, también se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios de la página web de este ayuntamiento (www.cabra.eu).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 24 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

CONCURSO DE BELENES

La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, convoca para las próximas Fiestas de Navidad el CONCURSO DE BELENES cuyo objetivo es fomentar la tradición belenista de nuestro pueblo y estimular a los distintos particulares y asociaciones de Cabra para que la misma alcance altas cotas de calidad.

El Concurso se regirá por las siguientes

BASES

1ª. Podrán participar cuantos particulares, asociaciones y entidades lo deseen. Para ello las inscripciones las deberán remitir por correo electrónico a la dirección fiestas@cabra.es, en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I, llamando al teléfono 957 520 050 (extensión 1115) o bien acudir personalmente al Ayuntamiento, previa petición de cita.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Belenes.

2ª. Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

3ª. Podrá utilizarse cualquier técnica y materiales en la realización de los belenes.

4ª. El plazo de inscripción finalizará en la fecha que se indique en la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5ª. La Delegación de Feria y Fiestas realizará una "Ruta de los Belenes" en la que podrán inscribirse voluntariamente los participantes en este concurso que lo deseen.

6ª. Para la valoración de los belenes que concurren a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por un máximo de diez componentes, dándose a conocer sus nombres en la convocatoria del concurso. Dicho jurado estará presidido por el Sr./a Alcalde/sa o Concej/a en quien delegue y actuará como secretario del mismo el/la de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos belenes que no se ajusten a las presentes bases, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpre-

tar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concej/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7ª. El jurado calificador visualizará o visitará todos los belenes inscritos los días que se indiquen en la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los premios se harán públicos el día que se indique en la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8ª. Los Belenes que resultaron ganadores en el último concurso no podrán participar en este Concurso, pero sí se podrán inscribir, si lo desean, en la "Ruta de los Belenes".

9ª. En la valoración de los belenes inscritos, regirán criterios formales, estéticos y éticos, en los que predominen las siguientes características o parámetros de cara a su baremación:

-Creatividad y espectacularidad en el montaje y en su paisajismo. (Pudiéndose reproducir arquitectura tradicional y/o singulares prototípicos del patrimonio egabrense).

-Materiales utilizados. (Escayola, corcho, porexman, arcilla, telas, etc...).

-Laboriosidad. Valorándose su planteamiento, tamaño, perspectivas, calidad, distribución y colocación de las figuras en el mismo. Escalas adecuadas entre figuras y construcciones, coordinación constructiva).

-Presentación y ornamentación en general.

-Calidad en la clase de iluminación usada. (Efectos lumínicos resultantes; estrellas, cuevas, hogueras, faroles, pebeteros, amanecer, atardecer, etc...).

-Música, efectos sonoros y mecanismos de dinamización.

10ª. Cada miembro del Jurado dispondrá de una escala de valoración puntuable, comprendida del 1 -puntuación mínima-, al 5 -puntuación máxima-, para cada uno de los seis (6) criterios o parámetros de calificación que figuran en la base 9ª de las presentes bases. Dichas puntuaciones irán recogidas en un acta oficial que estará firmada por los componentes del jurado.

11ª. Los premios, categorías y cuantía de los mismos se indicarán en la convocatoria anual que se realiza del presente concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que también se indicará la partida económica a la que se aplicará.

A los premios que los premiados perciban se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que estime convenientes, así como efectuar distintos repartos de las cuantías de los mismos en función de la calidad y del número de participantes.

El día, hora y lugar donde se dará a conocer el fallo del jurado se indicará en la convocatoria.

Los propietarios de los belenes premiados autorizan y ceden gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a utilizar la imagen de los mismos para el uso que estime oportuno en los distintos formatos publicitarios (cartelería, flyers, dípticos, etc.) y/o explotación turística. Haciéndose constar, en cualquier caso, la autoría de la obra.

12ª. El fallo del jurado será inapelable y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como

estime oportuno, estando siempre regido por los criterios de evaluación o calificación, formales y estéticos, expuestos en la presente convocatoria.

13ª. Serán objeto de exclusión del Concurso aquellos belenes que incumplan las presentes bases y no se ajusten a las normas de la tradición popular y litúrgica.

Los belenes que sean excluidos del concurso por alguno de los motivos indicados anteriormente no tendrán derecho a premio.

14ª. La inscripción en el concurso supone la aceptación de las

presentes bases, correspondiendo la interpretación de las mismas a la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por lo que podrán determinarse normas procedimentales, en caso de necesidad, para el mejor desarrollo del Concurso.

15ª. La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo,

Cabra, septiembre de 2021.

CONCURSO DE BELENES**ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
Domicilio			
DNI		Teléfono:	
Correo electrónico			
UBICACIÓN DEL BELÉN			

Enterado de la convocatoria y bases del Concurso de Belenes, las cuales acepto en su totalidad, solicito la inscripción en el mismo.

Cabra, septiembre de 2021.